

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL  
TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN**

**I.- Objetivo de la Convocatoria**

Esta convocatoria tiene como objetivo el fomento del empleo en I+D+i, mediante la contratación de personal técnico vinculado a Institutos Universitarios de Investigación o al Servicio de Apoyo a la Investigación, para el desarrollo de líneas de investigación de interés estratégico para la Universidad.

**II.- Requisitos de las Solicitudes**

Podrán presentar solicitudes a la presente convocatoria:

a) Los Institutos Universitarios de la Universidad de Zaragoza, así como el Servicio de Apoyo a la investigación, cuando precisen incorporación de personal técnico de apoyo para desarrollar sus líneas de investigación y cuenten con fondos durante el año 2016 para la financiación de, al menos el 50%, del coste total de contratación del técnico, a tiempo completo.

b) No podrán presentar solicitud a la presente convocatoria quienes ya dispongan de ayudas de cofinanciación, para la misma plaza de técnico, de las siguientes convocatorias:

- Subvenciones para la incorporación de Personal técnico de apoyo de la Comunidad Autónoma de Aragón (Depto. de Industria e Innovación).
- Ayudas del Programa Nacional de Contratación e Incorporación de RR.HH (Subprograma Técnicos de Apoyo), del Ministerio de Economía y Competitividad.

c) Cada Instituto Universitario de Investigación, al igual que el Servicio de Apoyo a la Investigación, podrá presentar un máximo de 2 solicitudes.

**III.- Conceptos susceptibles de financiación**

Mediante esta convocatoria se cofinanciará, exclusivamente, el coste de la contratación (incluidos los costes patronales) de personal técnico de apoyo a la investigación. No será subvencionable ningún otro concepto asociado a las tareas del técnico, ni cursos de formación o mejora.

Asimismo, será preciso acreditar la disponibilidad de fondos para la cofinanciación de la contratación del técnico, en proyectos competitivos, contratos OTRI o financiación de grupos o Institutos Universitarios de Investigación, durante la vigencia del contrato.

#### **IV.- Condiciones de la contratación**

Los contratos habrán de reunir las siguientes características:

- a) Duración: un año, con fecha de inicio del contrato en diciembre de 2016 o enero de 2017.
- b) Categoría profesional de la contratación: Licenciado, Diplomado o Técnico Superior de FP.
- c) Condiciones de la cofinanciación: el importe aportado por el proyecto o ayuda concedido en convocatoria competitiva habrá de financiar, al menos, el 50% del coste total del tiempo completo.
- d) Las condiciones de la contratación, en cuanto a importes retributivos, serán los fijados por el convenio colectivo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza.

#### **V.- Valoración de las solicitudes**

La valoración de las solicitudes se realizará, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Importancia del equipo para la Universidad de Zaragoza: utilización del equipo o infraestructura a la que se vaya a incorporar el técnico por parte del máximo número de grupos (valorándose también el número de miembros de dichos grupos) de la Universidad de Zaragoza, avalado con la firma del responsable del grupo de investigación y justificando su utilización mediante la indicación de las líneas de trabajo relacionadas; hasta 60 puntos. Cada grupo de investigación sólo puede avalar una solicitud.
- b) Necesidad de contratación de personal técnico para su utilización, mediante evaluación de las tareas a desempeñar; hasta 20 puntos.
- c) Impacto que la contratación del técnico supondrá para el mayor aprovechamiento y uso de la instalación a la que se incorpore; hasta 20 puntos.

A la vista de la valoración la Comisión de Investigación priorizará las solicitudes y determinará los importes a conceder.

#### **VI.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes**

Las solicitudes se presentarán en los Registros de la Universidad de Zaragoza (Registro General, Registros Auxiliares o a través del Registro Electrónico), hasta las 14 horas del día 15 de septiembre de 2016.

La solicitud comprenderá la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud y memoria explicativa de las funciones a realizar, de acuerdo con los formularios disponibles en la página web del Servicio de Gestión de la Investigación:

[http://www.unizar.es/gobierno/vr\\_investigacion/sgi/convocatorias.php](http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/convocatorias.php)

- Copia de la concesión del proyecto, grupo o del contrato firmado.
- Curriculum Vitae del investigador solicitante, generado a través de la aplicación SIDERAL, de Gestión de la Producción Científica en la Universidad de Zaragoza, <http://www.unizar.es/sideral/>

#### **VII.- Subsanación de solicitudes**

En el caso de que la documentación fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al investigador para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe la documentación necesaria. En el caso de que no lo hiciese se considerará desestimada su solicitud, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **VIII.- Resolución y Notificación**

La notificación de la resolución adoptada por la Comisión de Investigación se dirigirá al investigador responsable de la solicitud, desde el Vicerrectorado de Política Científica. Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes.

#### **IX.- Cuantía total de la Convocatoria**

La cuantía total asignada a esta convocatoria es de 60.000 euros.